

# LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 16 DE MARZO AL 14 DE OCTUBRE DE 1884.  
De Palma á Manacor y La Puebla 7'45 m. 2'15 y 4 (mixto) t.  
De Manacor á Palma y La Puebla á las 3 (mixto) 7'35 m. y 5'15 t.  
De La Puebla á Palma á las 3'30 (mixto) 7'40 m. y 5'40 t.  
De La Puebla á Manacor, 7'40 m. 2'45 y 5'40 t.  
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á las 11 t.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

ADMINISTRACION Y REDACCION  
CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcudia.  
ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sabado 7 m. Barcelona.

AÑO II.

PALMA MARTES 9 DE SETIEMBRE DE 1884.

NUM. 353

## Comité Republicano Federalista.

Reunido anoche este Comité al objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el partido en la reunion pública celebrada el día anterior, proclamó candidatos para la Diputacion provincial por este distrito á los consecuentes ciudadanos

ANTONIO VILLALONGA Y PEREZ

IGNACIO VIDAL Y BENASSER

JOAQUIN QUETGLAS Y BAUZA.

Lo que se hace público para conocimiento de todos nuestros correligionarios.

Palma 5 de Setiembre de 1884.

Por A. del C.—El Secretario—Jaime Morey.

## LA PUBLICIDAD BALEARICA

Por acuerdo de la Junta Directiva se abre el pago del 4.º dividendo pasivo de 5 pesetas por accion que se hará efectivo en las oficinas de esta sociedad, plaza del Socorro, en los días 28 del corriente al 15 del próximo Setiembre de 10 á 4 de la tarde.

Por acuerdo de la J. D.— El Secretario

—G. Serra. y B.

## OFICIAL.

La «Gaceta» del 8 de Agosto contiene las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Decretos reduciendo el resto de dos años, once meses y once días de prision correccional que la Audiencia de Huelva impuso á Rogelio Garcia Gomez, á seis meses y un día de la misma pena, y conmutando el resto de la de tres años de prision correccional impuesta por la Audiencia de Oviedo á José Alvarez, por la de seis meses de arresto.

Ultramar.—Exposicion y decreto dictando disposiciones generales encaminadas á asegurar la prosperidad de sus productos y marcas de fábricas, á los industriales que dedican sus capitales y trabajo á la elaboracion del tabaco en nuestras Antillas.

Gobernacion.—Ordenes resolviendo los expedientes de suspension de los ayuntamientos de Villaprovedo (Palencia) Sueca (Valencia) y Valmojado (Toledo).

Guerra.—Relacion de los empleados y recompensas otorgadas por este ministerio en distintas fechas.

## LOCAL.

Con la misma imparcialidad con que hemos publicado los distintos proyectos sanitarios insertamos á continuacion el dictámen de la mayoría de la comision especial del seno del Ayuntamiento nombrado al efecto.

El dictámen de la misma (Sres. Salvá y Estade) se reduce á reproducir las bases de que nuestros lectores tienen conocimiento (número 340) presentadas por el señor Estade y por lo mismo no reproducimos.

Dice así el dictámen de la mayoría:

EXCMO. SR.:

La Comision especial nombrada en la penúltima sesion del Ayuntamiento al efecto de indicar en vista del dictámen emitido por la Comision de Beneficencia y Sanidad; del informe de la Real Academia de Medicina y Cirujia y de lo propuesto por el Sr. Concejal D. José Estade, las medidas que estimara más acertadas para llenar cumplidamente en esta ciudad y su comarca, todas las exigencias del importante servicio de la salud pública en el desgraciado caso de que sean invadidos por el cólera morbo asiático; despues del más detenido estudio de la cuestion, hecho con presencia de los expresados trabajos y tomando á la vez en cuenta las circunstancias de la localidad y lo que para semejantes necesidades extraordinarias previenen las disposiciones vigentes, ha acordado por mayoría de votos, someter á la aprobacion de V. E. las determinaciones siguientes:

1.º Para la conveniente organizacion y el acertado regimen de todos los servicios extraordinarios á que deberá atenderse en el desgraciado caso de que la aludida enfermedad invada el término municipal de Palma, se considerará éste dividido en nueve distritos, á saber: seis en el interior de la ciudad, que serán los mismos de que actualmente consta, uno que constituirá el arrabal de Santa Catalina y sus anexos y dos en que habrá de subdividirse el sexto de la comarca de extramuros á que se extiende la jurisdiccion del municipio.

2.º La Direccion general de todos los servicios se hallará en cada uno de los expresados distritos á cargo del señor Teniente de Alcalde respectivo ó del Sr. Concejal que haga sus veces, bajo la superior autoridad y gobierno del señor

Alcalde, debiendo atenerse siempre á las órdenes que este les comunique ó á las resoluciones que el Excmo. Ayuntamiento en el círculo de sus facultades haya tomado, sin perjuicio de obrar segun su prudencia cuando las circunstancias lo exijan ó no permitan la gravedad y perentoriedad de estas, que se dé de ellas previo conocimiento á dicha autoridad ó á la Corporacion municipal en su caso. Al efecto, contarán los S. S. Tenientes de Alcalde con el auxilio de los alcaldes de barrio de su distrito y tendrán á sus órdenes á todos los funcionarios destinados al mismo.

3.º Los distritos de mayor poblacion ó que lo tenga mas diseminada, podrán subdividirse desde luego en dos ó mas secciones, á cargo en cuanto fuese posible de un mismo Sr. Teniente de Alcalde, y lo propio se entenderá aplicable á los demas, cuando el número de los enfermos á quienes haya de admitirse lo aconseje. Si aconteciera por el contrario que por haber pasado á residir en las afueras muchos de los vecinos de un distrito del interior quedaba la poblacion de este demasiado reducida para necesitar los servicios del personal que tenia señalado, podrá el tal distrito darse por suprimido ó agregarse á otro de los de la ciudad, aumentándose en cambio el número de los de extramuros, donde seguirá prestando sus servicios bajo la direccion del mismo señor Teniente de Alcalde, el personal sanitario del suprimido.

4.º Para el servicio sanitario facultativo de todos los enfermos de cólera y con especialidad de los de la clase menesterosa, que por sus circunstancias particulares quieran y puedan ser asistidos en su propio domicilio, habrá en cada distrito ó en cada una de las secciones en que queda Inca á mas adelante se divida un Médico-Cirujano y un Farmacéutico nombrados y retribuidos por el Ayuntamiento en la forma que luego se espresará.

5.º Para la asistencia de los enfermos pobres ó no puedan ser asistidos en su propia vivienda, se establecerá desde luego un Hospital en la casa del antiguo Consulado de Comercio, dotándole con todos los medios materiales necesarios y el personal correspondiente. Además de este Hospital, se tendrán designados locales y prevenido lo indispensable para la inmediata planteacion de otros dos ó más en el interior de la Ciudad y uno ó mas en las afueras, tan luego y á medida que el desarrollo de la epidemia lo vaya reclamando. Cada uno de estos establecimientos tendrá á su frente un Director á la vez encargado de la gestion económica, un Médico-Cirujano y dos practicantes, uno de los cuales ejercerá las funciones de Secretario, un Farmacéutico con la correspondiente botica, un conserje y el número de enfermeros ó enfermeras y demas servidores subalternos que se consideren precisos segun cual fuera la afluencia de enfermos, debiendo todos llenar su cometido bajo la dependencia del Director de Hospital, al tenor de las órdenes é instrucciones que le comunique el Sr. Alcalde ó del Sr. Concejal en quien haya delegado sus facultades, que podrá ser el mismo Teniente de Alcalde del distrito en que el establecimiento se halle enclavado.

6.º Además de los facultativos necesarios para la dotacion de los distritos y hospitales segun expresan las disposiciones anteriores; nombrará ó contratará el Ayuntamiento desde luego, un número regular de médicos-Cirujanos, Farmacéuticos y practicantes de Cirujia, para el reemplazo de aquellos en caso de enfermedad ó para cubrir las vacantes que tal vez ocurran en esta parte la mas interesante del personal sanitario y para prestar en el entretanto los demas servicios análogos que hagan indispensable su concurso á juicio del Sr. Alcalde.

7.º Los médicos-Cirujanos de distrito ó seccion y los del hospital, disfrutarán la remuneracion diaria de treinta y cinco pesetas, ó contar desde el día en que se reconozca oficialmente la existencia del primer invadido del cólera ó se dé entrada al primer enfermo de la epidemia en su respectivo distrito ó hospital, hasta que haya cesado completamente aquella en todo el término municipal. Los practicantes gozarán en iguales circunstancias el haber diario de quince pesetas y los Farmacéuticos la remuneracion de treinta pesetas diarias, abonándose además el importe á precio de tarifa de los medicamentos que hayan suministrado á los enfermos pobres, por orden ó mediante receta del facultativo del distrito ó hospital respectivo, expedida con las formalidades que se establecerán al efecto.

8.º Los Médicos-Cirujanos y Farmacéuticos que se hayan comprometido á prestar sus servicios durante la epidemia, en los varios distritos del término municipal, solo

disfrutarán desde el día en que se declare oficialmente la existencia del cólera en el término municipal de Palma, hasta el en que empiece á haber invadidos de esta enfermedad en su respectivo distrito la tercera parte de la remuneración diaria indicada en la disposición anterior y lo mismo se entenderá respecto de los médicos-Cirujanos, Farmacéuticos y practicantes de los hospitales por todo el tiempo que medie desde la aparición del cólera en el término de esta ciudad hasta que se de entrada al primer atacado de dicha dolencia en el Hospital donde se hayan de prestar sus servicios. También se abonará la tercera parte de la remuneración diaria establecida, á los médicos cirujanos, farmacéuticos y practicantes designados como suplentes de los nombrados para los distritos y hospitales durante el tiempo que tarden (después de invadido el término por la epidemia á ser llamadas para ejercer dichas funciones á no ser que por disposiciones del Sr. Alcalde hayan de prestar antes servicios análogos, como el de casas de socorro visitas domiciliarias en interés de la policía de salubridad y otros mas ó menos relacionados con la salud pública ó la asistencia de los enfermos en cuyo caso percibirán la remuneración íntegro.

9. A los facultativos de las afueras y á los del interior de la Ciudad que por el excesivo número de enfermos de su distrito reclamen semejante auxilio á juicio del señor Alcalde, podrá este proporcionarles carruaje ó una indemnización para procurárselo, que no deberá exceder en ningún caso de diez pesetas diarias.

10. A excepción de los médicos cirujanos y farmacéuticos de los distritos y Hospitales de las afueras, que residirán en el suyo respectivo, todos los demas de que va hecho mérito tendrán en residencia y permanecerán constantemente en el interior de la Ciudad.

11. Los médicos cirujanos de distrito ó sección prestarán sus servicios gratis á los enfermos pobres atacados del cólera ó de cualquiera otra dolencia, pudiendo cobrar sus honorarios de las personas de condicion desahogadas, pero sin que su importe exceda de la tarifa corriente.

Lo mismo se entenderá con los farmacéuticos, por las medicinas que no haya de abonar el Ayuntamiento.

12. Los Directores—Administradores de los Hospitales, disfrutará la dotación que segun las circunstancias fije de acuerdo con ellos el Sr. Alcalde y que en ningún caso podrá exceder de la señalada al médico-Cirujano del mismo establecimiento.

Los enfermeros y enfermeras disfrutará un haber máximo de siete pesetas cincuenta céntimos durante el tiempo que presten sus servicios.

El señor Alcalde asesorándose con el parecer de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, juzgue mas equitativa al Conserje y demas funcionarios subalternos.

13. Los médico-Cirujanos y farmacéuticos de Hospitales y de distrito, tendrán derecho para el caso de que falleciesen en el ejercicio de sus funciones durante la epidemia ó de sus resultas, aun después de haber cesado estas á que el Ayuntamiento señale á sus viudas ó huérfanos, en la forma establecida para los funcionarios de la carrera militar y de algunas otras del Estado, una pensión de mil pesetas anuales á cargo del presupuesto Municipal, que distribuirá tambien el mismo interesado durante su vida, en el caso de que por efecto de los servicios prestados mientras reinaba la epidemia, se inutilizase completamente para el ejercicio de su protección. Igual ventaja se concederá á las familias de los que falleciesen ó se inutilizase en el desempeño del cargo de Director de Hospital durante la epidemia ó de sus resultas y pensión de quinientas pesetas solamente á los practicantes que se hallasen en igual caso ó á sus familias. A las de los empleados subalternos se les entregara por una sola vez el importe de cuatro mensualidades del haber diario que disfrutaban en remuneración de sus servicios.

14. Reunidos con urgencia los datos necesarios para formar la estadística y registro nominal de los facultativos medic-cirujano, farmacéutico y practicantes de cirugía establecido en esta ciudad y su término, dirigirá el Ayuntamiento una invitación á cada uno de ellos en particular, acompañando el extracto de las anteriores disposiciones que comprenden las relativas á las obligaciones que han de contraer y remuneración y ventajas señaladas á cada clase, para que en el preciso término de tres dias, se sirvan manifestar si están dispuestos á prestar dichos servicios bajo las condiciones establecidas. Recibidas las contestaciones, la Comisión de Beneficencia y Sanidad, procederá en vista de ellas á formar las propuestas que juzgue necesarias para las plazas correspondientes á los Hospitales y distritos ó secciones, dando mientras sea posible, en cada clase la preferencia á los interesados que resulten con mayor antigüedad en la practica de su profesion y en igualdad de circunstancias, al orden de precedencia en las contestaciones á la invitación de que va hecho mérito. Enterado de estas propuestas, hará el Ayuntamiento en su vista el nombramiento de los Médicos-Cirujanos y Farmacéuticos del distrito y de Hospital y de los suplentes que dicha Comisión habrá considerado indispensables para plantear debidamente el servicio previsto y ocurrir á todas las eventualidades que puedan suscitarse durante la epidemia.

15. Simultáneamente con la invitación particular á los facultativos de que trata la disposición anterior, se publicará en los periódicos el oportuno anuncio, llamando á las personas que quieran desempeñar el cargo de Director y prestar

el servicio de Conserje, enfermero y demás subalternos de los Hospitales, para que dentro tercero dia presenten sus solicitudes, en vista de las cuales, la Comisión de Beneficencia y Sanidad formará las correspondientes propuestas para que el Ayuntamiento pueda proveer dichos destinos en conformidad á ellas ó del modo que más de su agrado fuere.

16. La Comisión de Beneficencia y Sanidad como auxiliar y consultiva del Sr. Alcalde y del Ayuntamiento, además de intervenir conforme vá dicho en el nombramiento del personal sanitario, estudiará desde luego el modo más acertado, económico y rápido de plantear los Hospitales y entenderá en todo lo relativo á la designación y habilitación de locales para establecerlos y organización del servicio sanitario y espiritual de los mismos, formulando al efecto un sencillo y claro reglamento, á que una vez aprobado por el Sr. Alcalde, deberán atenerse estrictamente el Director y demás funcionarios del establecimiento. También fijará la misma Comisión las reglas que hayan de observarse para evitar abusos en el suministro de medicamentos á los enfermos y condiciones que han de reunir para recibirlos gratis ó ser considerados como pobres, informará el Sr. Alcalde sobre la manera más conveniente y práctica de regularizar y hacer más eficaz el servicio facultativo de los distritos y propondrá á la misma Autoridad, todas las medidas que juzgue necesarias para contener los progresos de la enfermedad y evitar que se formen en la población focos de infección por falta de rigor en la observancia de las prescripciones higiénicas extendiendo tambien su celo á la reglamentación del servicio de la conducción de enfermos á los hospitales, enterramientos, desinfecciones, etc. y á cuanto bajo el concepto de la asistencia de los inválidos y policía de salubridad, pueda contribuir al mayor esmero y celeridad en la ejecución y aminorar y hacer menos sensibles los estragos de la epidemia, á cuyo fin y teniendo presente cuanto prevengan acerca del particular las disposiciones vigentes, lo informado por la Real Academia de Medicina y Cirujía y lo propuesto por el Sr. Concejal D. José Estade, propondrá con toda urgencia lo que entienda más acertado y realizable en orden al establecimiento de una ó más casas de Socorro y centros de auxilios personales y materiales en el interior y en las afueras de la ciudad. Para el más fácil, eficaz y concienzudo desempeño de su cometido, podrá la Comisión de Beneficencia y Sanidad, asesorarse con el parecer de los facultativos que nombre el Ayuntamiento para los distritos y hospitales, siempre que le crea necesario, ya sea llamándoles á su seno separadamente ó bien consultándoles á todos reunidos para mayor ilustración en los casos de grande importancia.

17. Con el fin de que no carezcan de recursos para su subsistencia, propondrá el Ayuntamiento proporcionar trabajo á jornal á las personas útiles de la clase menesterosa que lo soliciten, ocupándolas en las obras públicas que la Comisión especial de este ramo deberá proponerse inmediatamente y que distinguiéndose de las ordinarias del municipio, se costearán á cargo de los fondos exclusivamente destinados á las necesidades que origina la calamidad y figurarán de la cuenta de los gastos que haya motivado.

18. La Comisión de Hacienda previo el mas detenido estudio de la cuestion, propondrá al Ayuntamiento á la mayor brevedad el plan de contabilidad que juzgue mas conveniente, para que todos los gastos de la epidemia se hagan con el mayor orden y la mas escrupulosa formalidad, llevándose de ellos cuenta completamente separada de las demás del municipio y de modo que una vez extinguida la epidemia, pueda someterse en brevisimo plazo debidamente justificada á su aprobación y dando enseguida la mas completa publicidad.

19. Durante el tiempo de la epidemia todos los facultativos de distrito y de Hospital, deberán pasar diariamente al señor Alcalde antes de las nueve de la mañana, un parte expresivo del número de los invadidos, fallecidos y dados de alta, en su respectivo distrito, sección ó hospital, durante las 24 horas precedentes á la media noche anterior, indicando por separado los de distrito, el número de los que figuraban en el parte anterior como existentes en el mismo, que hubiesen sido trasladados á algun hospital.

20. Extinguida la epidemia, se abrirá un concurso público entre los profesores de la ciencia de curar que hayan prestado sus servicios durante la misma, ya sea en los Hospitales, ya en los distritos, para la adjudicación de un premio; que consistirá en un regalo de mil pesetas y una medalla de oro acompañada del correspondiente diploma, á la mejor memoria sobre la marcha seguida por el cólera desde su aparición hasta su extincion en esta Ciudad y su término, estadística de los invadidos, curados y fallecidos, medios empleados para combatir la enfermedad y resultados obtenidos de su aplicación, con todo lo demas que tienda á dar á conocer la historia y el carácter de la epidemia. Para redactar el programa del concurso y la adjudicación del premio nombrará el Ayuntamiento un jurado compuesto de las personas que juzgue mas competentes é imparciales. Este jurado podrá en vista del mérito de las memorias presentadas, proponer al Ayuntamiento la adjudicación de uno ó mas accésits, que consistirán en una medalla de oro ó de plata con diploma. La memoria cuyo autor sea agraciada con el premio, será propiedad del Ayuntamiento, el cual podrá disponer su impresión, regalando al interesado un número considerable de ejemplares de la misma.

21. Las personas que se ofrezcan á desempeñar gratuitamente cualquiera de los servicios que segun las disposiciones anteriores han de ser retribuidos, recibirán al conclui-

la epidemia sea cual fuere el concepto bajo el cual los hayan prestado y segun la importancia de los mismos, un testimonio de gratitud ó una distincion especial del Ayuntamiento.

Además de cuanto vá expuesto, deberán el Sr. Alcalde y el Excmo. Ayuntamiento, atender con viva é incesante solicitud á la cuestion de subsistencia, adoptando cuantas resoluciones y practicando cuantas diligencias sean precisas, para que esta Ciudad y su comarca se hallen siempre abundantemente provista de todos los artículos de primera necesidad y principalmente de carnes y no se corra nunca el riesgo de que lleguen á faltar, por causa de las medidas cuarentenarias ó por cualquiera otro motivo.

Estas son, Excmo. señor las resoluciones que en sentir de la Comisión, deben ante la proximidad cada vez mayor del peligro que nos amenaza, adoptarse con toda urgencia, bien sea por el Ayuntamiento en cuanto atañe á sus atribuciones ó bien en otro caso, por el Alcalde á excitacion ó por consejo de la Corporacion municipal, segun lo que preceptuen las leyes y disposiciones vijentes. V. E. sin embargo con mas ilustrado criterio, acordará lo que juzgue mas acertado y de mas facil y económica realizacion en las circunstancias presentes.

Palma 30 Agosto de 1884.—Martin Pou.—Francisco Manuel de los Herreros.—Francisco Garcia.

En las esquinas de esta ciudad han aparecido unos carteles con las palabras «Ecos y Brisas.»

Desde luego presumimos si seria el título de un tomo de poesias que estaba para aparecer. Nos hemos llevado gran chasco, cuando por conducto de varios de nuestros colegas nos hemos enterado que era el de un nuevo semanario que en breve iba á publicarse en esta ciudad.

Vengan pues «Ecos y Brisas» sean en verso ó en prosa.

La cosecha de higos parece presenta mal aspecto este año, lo que no deja de ser un nuevo contratiempo para el agricultor, que tiene que ceder todos sus productos en notable depreciación.

La tropa infantil ha estado estos dias de enhorabuena. El justo del Socorro que es hombre muy templado, ha enseñado á un centenar de ella a cantar la gran canción del rosario.

Dicese que pedira privilegio de invención.

Este pasado mes el cepillo de la Sangre ha sufrido una baja notable. Lo recaudado durante Agosto solo ha ascendido á Ptas. 391.56.

Con semejante cantidad mensual se daria cualquier demagogo por satisfecho.

La fiesta campestre que tuvo lugar en el caserío del Terreno estuvo en extremo animada. Celebraronse reuniones, bailes, polichinelas, alazaronse globos y otras expansiones de una colonia veraniega.

El capitán general señor Weiler llegó ayer por la mañana en el poético pueblo de Soler, con el objeto, segun se dijo, de revistar las tropas acantonadas en aquel punto.

El domingo zarpó para Ibiza y Valencia el vapor correo «Jaime I.» con la balija y pasajeros.

El vapor «Unión» está fondeado en este puerto procedente de Valencia.

El vapor «Lulie» tiene anunciada para esta tarde su salida para Barcelona.

Además de la provincia de Alicante, tenemos invadida por el cólera la de Lérida. Ignoramos si á esta última provincia se ha aislado convenientemente, lo que juzgamos algo difícil, puesto que estiende su territorio hasta los Pirineos, en unas comarcas muy peñascosas y accidentadas que con suma dificultad pueden vijillarse. La provincia de Lérida es colindante de la de Barcelona, luego el contagio es facil que en breve la invada. Cuando esto suceda, no sabremos oficialmente, sino después de muchos dias de haber ocurrido.

Llamamos la atención de nuestras Juntas de Sanidad y Corporaciones populares, que parecen haber perdido toda clase de energia, para que tengan presente las contingencias mencionadas. Necesario se hace tomar una resolución salvadora. Las procedencias de la Península, deben ser mandadas ó á Cabrera ó á Mahon. Si esta medida no se toma, y el cólera in-

vade Mallorca, no sera por que nosotros no hayamos dado a tiempo el consejo salvador.

El paseo del Borne estuvo anoche regularmente concurrido.

En los salones de «La Union Obrera Balear» tuvo lugar anteanoche la primera academia de baile de la temporada, la que estuvo bastante concurrida.

En el Teatro Circo se ha puesto en escena las dos últimas noches, el drama cómico «El héroe por fuerza», siendo el Sr. Lopez aplaudido en la parte de protagonista.

Las piezas «Lanceros» y «Marinos en tierra» entretuvieron agradablemente á la concurrencia, cambiéndoles una buena interpretacion por parte de la Srita. Castillo y del citado señor Lopez, á la que correspondió el público no escaseándoles los aplausos.

Un niño de unos dos años de edad que jugaba anteaer tarde en el balcón de un segundo piso de la calle del Sindicato pasó el cuerpo entre la barra y la pared, cuya distancia es mayor de lo regular, cayéndose á la calle. Afortunadamente, dada la altura de que cayó, experimentó el menor daño que podía esperarse, pues no sufrió fractura alguna y si solo algunas contusiones y una lijera conmocion visceral, siendo anoche su estado relativamente satisfactorio.

Es necesaria la mayor vigilancia respecto á que los hierros de los balcones y escaleras se coloquen de manera que no sean posibles desgracias como la que deploramos y sobre ello llamamos la atencion de quien corresponda.

El sábado por la tarde un perro, á quien una turba de chiquillos estaban molestando, mordió á uno de ellos, no causándole por fortuna mas que una ligera rozadura.

He aquí las consecuencias del abandono en que muchos padres tienen á sus hijos.

El perro fué conducido por un guardia al depósito de Caduchinos y reconocido por el veterinario del municipio, quien declaró que no presentaba ningun carácter sospechoso.

Un carro cuyo caballo venia anteaer tarde desbocado y sin conductor atropelló á un hombre en las inmediaciones de Porto Pi, ocasionándole varias contusiones, algunas de ellas de bastante importancia, y si no hubo mas desgracias fué tal vez debido al arrojido de un guardia rural que logró detenerlo en las inmediaciones del Terreno.

Es necesario que la Alcaldia ponga coto al abuso de dejar los carruajes abandonados en la via pública esponiendo a los transeuntes á ser atropellados a cada paso.

El domingo próximo tendrá lugar en el caserío de la Bonanova, la tradicional fiesta cívico-religiosa que se celebra en aquel delicioso punto de los alrededores de Palma.

**Cortamos de «El Ibicenco»:**  
Para candidatos a la Didutacion provincial, con el caracter de amigos de la situación, suenan los nombres de los mallorquines Comasema, Feliu y Boned y Puigcerver, y el de nuestro paisano Sr. Riquer, jefe del partido moderado en esta isla.

También se dice que se presenta como independiente D. Ignacio Wallis y Llobet.

La carretera de Randa esta intransitable para toda clase de vehículos. Bueno fuera que se la echara algunos remiendos.

RESULTADO DE LA CUESTACION

DISTRITO 4.º  
(Continuacion.)

	Ptas.	Cts.
Doña Magdalena Tous	50	
Doña Margarita Roca	50	
Don Juan Reinés	1	2

Don Antonio Reinés	2	
Don Miguel Reinés	3	
Don Miguel Rintord	50	
Don Jaime Juan	1	
Don Bartolomé Suau	1	
Don Miguel Roca	1	
Don Sebastian Bosch	1	
Don Onofre Cabrer	2	
Don Juan Cabrer	1	
Don Salvador Roca	50	
Don Juan Ordinas	1	
Don Guillermo Veñys	1	
Don Francisco Martorell	1	
Don Sebastian Coll	1	
Don Gabriel Salamanca	1	
Don Guillermo Coll	3	
Don Bartolomé Ribas	1	
Don Pablo Mateu	6	
Doña Maria Balaguer	2	50
Don Lorenzo Gallú	5	
Don Juan Borrás	1	
Don Onofre Sorá	1	
Don Ramon Vallespi	2	50
Don Melchor Castillo	50	
Don Rafael Sampol	5	
Don Gerónimo Martorell	1	
Don José Espasas	50	
Don Juan Pujol	5	
Don Bernardo Cabrer	5	
Don Pablo Balaguer	50	
Don Antonio Suau	2	50
Don Jaime Cabrer	10	
Don Pedro José Terrasa	75	
Doña Margarita Jofre	1	
Don José Llinas	50	
Don José Espasas	2	51
Don José Camps	5	
Don Jaime Castelló	2	50
Don Juan Navarro	1	
Don Antonio Vaquer	50	
Don Rafael Font	50	
Don Gabriel Vanrell	1	
Don Antonio Torrens	1	
Don Jaime Cerdá Cabrer	1	
Don Arnaldo Alemañy	2	
Don Francisco Barceló	1	
Don Mateo Tous	5	30
Don Nicolás Tous	5	
Don Bartolomé Tomás	5	
N. N.	11	8
Don Antonio Vila	5	
Doña Josefa Ordinas	1	
Don Pedro Perelló	10	
Don Tomás Darder	30	
Don Sebastian Vives	5	
Don Juan Bauza	5	
Doña Margarita Vidal	1	
Doña Maria Ana Fuster	1	
Doña Maria Vaquer	1	
Doña Josefa Ripoll	1	
Don Ignacio Ribas	5	
Don Juan Ferrer	1	
J. P.	2	
Don Gaspar Moner	10	
Doña Antonia Massanet	5	
Doña Maria Gelabert	1	
Doña Catalina Marcé	25	
Miret y compañía	50	
Doña Inés Vallcaneras	6	
Doña Margarita Ripoll	50	
Don Jorge Ankerman	2	
Don Juan Campomar	2	50
Doña Maria Josefa Forteza	5	
Don Mariano Amigó	12	50
Doña Francisca Pomar	1	
Don Bartolomé Frontera	25	
Don Juan Martinez	1	
Doña Maria Prats	1	50
D. Andrés Ferrer	2	
D. Francisco Comas	5	
D. Antonio Maria Vanrell	25	
N. N.	10	
N. N.	10	
D. Mateo Moranta	50	
N. N.	25	
D. Pedro Pons	50	
Doño Luisa Muntaner	15	
D. Jaime Bever	50	
Doña Maria Rosselló	25	
D. Valeriano Perez	1	50
Doña Cristina Salvá	1	
D. Domingo Perez	1	
Doña Pedrona Ripoll	50	
Doña Antonia Torrens	2	50
Don José Lopez	1	
Don Mateo Garan	8	
Don Pablo Martí	1	
Doña Dominga Searano	5	
Doña Francisca de Virenque	10	

Don Ceferino Fernandez	1	
Doña Catalina Trobat	1	
Doña Luisa Amat	1	
Doña Catalina Tugores	2	50
Don Francisco Rosselló	15	
Don Jorge Palmer	2	
Don José Capó	10	
Don José Ferrer	1	
Don José Pastor	5	
D. Domingo Muntaner	5	
D. Justo Ferrer	1	
D. Rafael Salas	1	
N. N.	10	
N. N.	20	
Doñr Margarita Palmer	20	
Doña Catalina Cañellas	10	
Don Gerónimo Pons	25	
N. N.	20	
N. N.	20	
Don Mateo Borrás	15	
Doña Catalina Samoillan	50	
Doña Isabel Maria Aguiló	20	
Don B. E.	50	
Doña Antonia Simonet	5	
Don Antonio Tous	25	
Don Jaime March	50	
Doña Francisca Bujosa	20	
Doña Magdalena Oliver	25	
N. N.	20	
N. N.	25	
Doña Margarita Frau	20	
Doña Juana Salas	55	
Don Juan Palmer	10	
N. N.	10	
N. N.	20	

(Se continuará.)

TELEGRAMAS.

Madrid 7-10'30 m.

«La Gaceta» publica varios indultos, Ayer ocurrieron 47 muertos del cólera en Francia y 160 en Italia. Nada nuevo respecto a España.

Idem 7-11'15 m.

Los enfermos del cólera del Lazareto establecido en Getafe continuan mejorando.

En Novelda ha habido seis atacados y cuatro fallecidos; en Monforte cinco muertos; dos en Elche y un atacado. En Alicante ninguno.

Idem 7-3'11 m.

Nada nuevo en la provincia de Alicante. Hanse declarado tres nuevos casos sospechosos en el Lazareto sucio de Angeles y dos casos anteriores han sufrido recaída.

«La Gaceta» publica la declaracion oficial de la existencia del cólera en la provincia de Lérida.

Idem 8-11'30 m.

En Novelda ha habido seis atacados y cuatro muertos del cólera; en Monforte tres muertos; cinco muertos y cinco atacados en el Lazareto de Getafe. Ninguno nuevo en Lérida.

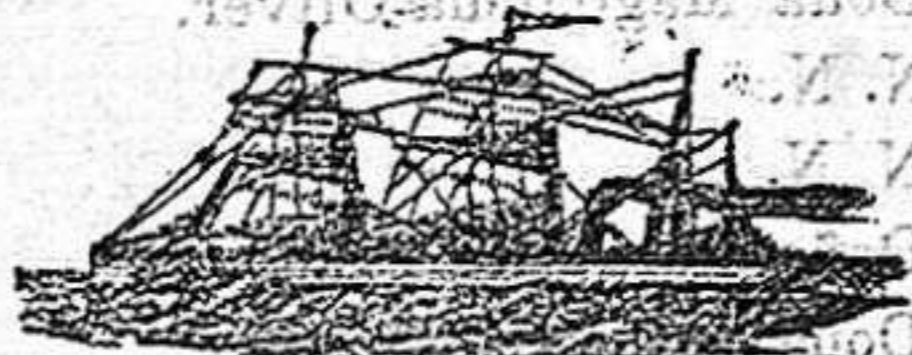
# SEÑORES FUMADORES.

Presentar al público cuantos adelantos se hacen en la importante industria de papeles para cigarrillos, es el deber que tiempo há nos hemos impuesto, y para lograrlo no escusamos medios ni sacrificios. Hemos aumentado nuestra rica coleccion de papeles para fumar SIN RIVAL PAPEL DE HILO marcas

MANOLA Y GITANA  
Y CON EL

# PAPEL TABACO

CASA ROCA.-Calle de la Longeta número 53.



## PARA LA HABANA

CON

### ESCALA EN PONCE

Saldrá de este puerto sobre el 20 de Setiembre la fragata española

### PAQUETE DEL VENDRELL

Admite un pico de carga á flete y pasajeros.—Informarán á bordo su capitán D. Francisco Vidal, y en la Plaza de la Constitucion, número 96, principal.

## PAN DE SOLLER

ÓPTIMA CALIDAD

A peseta y á cincuenta céntimos la hogaza

SEGUN SU PESO

### JAIME II, 29, TIENDA

#### BOTELLAS HELADAS.

Se venden á veinte y cinco céntimos de peseta en la fábrica de hielo del Temple y en la BODEGA GALDENT, calle del Conquistador.

**LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO.**  
Cura los padecimientos del estómago. Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras lisenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.  
Para mayores datos dirigirse al autor DEPÓSITO.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20.  
Baleares: Sr. Prats.  
PRECIOS DE CADA FRASCO 4 RS.

#### VENTA.

A voluntad de su dueño se desea vender una casa con bastante capacidad, con agua de cisterna, cochera, un traste de tierra con almenndros y dos higueras, en Son Serra de la Vileta junto al callejon d' Aná Misa; para más informes en casa Mariano café de la Vileta.

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Secretaría.—Se ha depositado en esta oficina un brazalete de oro encontrado en la via pública de esta ciudad el día de ayer. Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de la persona que lo haya extraviado.—Palma 1.º Setiembre de 1884. Francisco Gomila.

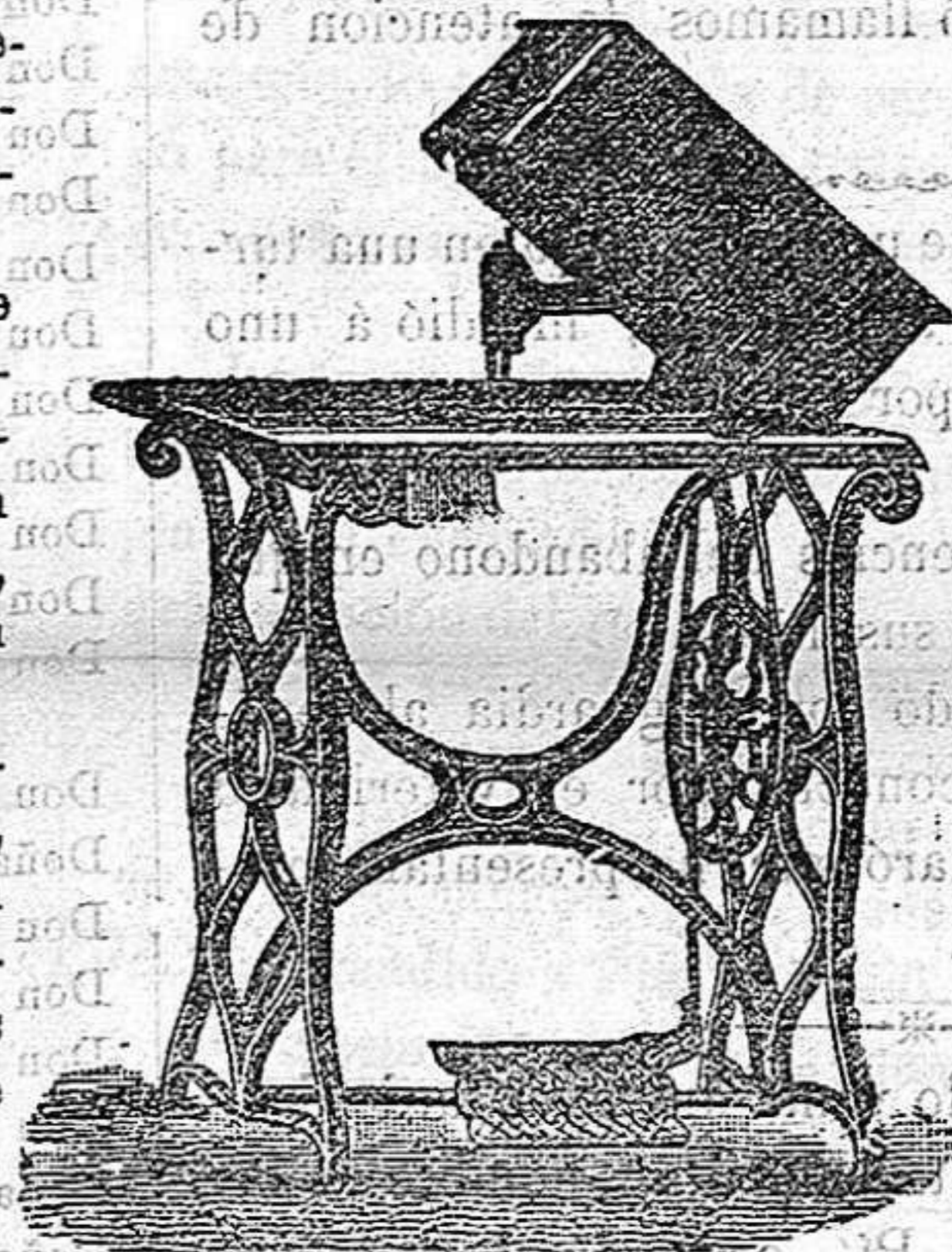
#### OFICIAL BARBERO.

Se necesita uno para todo estar. Harina, 24.

TRES INVENTOS MAS  
TRES NUEVAS MARAVILLAS  
Aplicadas á las máquinas de coser.

## WERTHEIM

Que transforman el mecanismo general en multitud de aplicaciones además de las conocidas. No háy necesidad de pregonar lo que ya se sabe; y los nuevos adelantos es preciso verlos en el terreno de la práctica, para convencerse de su estremada bondad.  
Despacho.—Casa Banqué—Odon-Colon—38, Palma. Donde se pondrán de manifiesto las condiciones especiales de estas máquinas, que, para que no se confundan con otras, de hoy mas llevarán en



los armasones del tablero el distintivo de la fábrica.—Así lo exige el interés del fabricante en que sus máquinas sean distinguidas para en todo tiempo poder asumir la responsabilidad de los resultados que garantiza. La máquina Wertheim es buena y barata y no necesita recomendacion pues la lleva en sus obras. Para mayor facilidad en la adquisicion se venden á plazos de 10 rs. por semana.

Casa Banqué—Odon-Colon—38—Palma.

## FARMACIA DE DON PEDRO DE A. ESCAMÍ,

Calle Cererols, núm. 15.

## BOTIQUINES.

Correspondiendo á la indicacion de algunos periódicos de esta capital, que han encarecido la conveniencia de que las familias puedan tener á mano las principales sustancias que se emplean para la preservacion del CÓLERA y su tratamiento, de cuya aplicacion inmediata depende en muchos casos el éxito favorable de esta enfermedad, se han confeccionado en esta Farmacia unos pequeños botiquines que en un espacio reducido, contienen, cómodamente dispuestos, todas las sustancias que suelen administrarse en el tratamiento de aquella dolencia, especialmente en sus primeros periodos; y las que sirven para la preservacion de la misma.

Contienen además los medicamentos necesarios para ciertas enfermedades que exigen un auxilio inmediato ó pronto, como son síncope, ó ataques histesiformes ó nerviosos, contusiones, heridas, hemorragias, etc.

Esta circunstancia y la de ir acompañados de una instruccion detallada para el uso de cada una de las sustancias, instruccion que está al alcance hasta de las personas que no poseen conocimiento de Medicina y Farmacia, les hace sumamente útiles para todas las familias y en especial para las que tienen costumbre de pasar temporadas más ó ménos largas en casas de campo, no solo en la época presente, si que tambien en todas las demás ocasiones.

#### Aviso á los Cazadores.

En el antiguo y acreditado almacén de ferreteria de Truyols é Hijo antes de Prats sito en la calle de Quint números 9, 13 y 17 se acaba de recibir una remesa de escopetas y otra clase de armas de diferentes sistemas como tambien toda clase de utensilios para caza. Todo lo cual se espenderá á precios nunca vistos en esta Capital.

#### PARA ALQUILAR.

En la calle de Danús, núm. 4, hay dos primeros pisos con todas las comodidades apetecibles para una familia. Informarán el portero de la misma y en la calle de Valero, núm. 5, segundo.

PALMA  
Imprenta de LA PUBLICIDAD BALEARICA  
Plaza del Socorro  
1884.